

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO VOLUNTARIO
DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

10.12.2012 003276

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 1606/12 del 05 de abril del 2012, que acompaña los antecedentes para postular al registro con los productos que ahí se mencionan;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Sociedad Comercializadora de Productos de Seguridad Industrial Celume y González S.A., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 5 de abril del 2012 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, la documentación enviada no acredita el estatus de certificación de los productos presentados a postulación. Los documentos corresponden a reportes de ensayos, efectuados al producto en 2005 bajo el estándar ASTM D-120 y no por la normativa CEI/IEC 60903. Adicionalmente informamos que los productos presentados carecen del marcado señalado en la normativa CEI/IEC 60903. Por otro lado, los productos no presentan sus correspondientes Folletos Informativos.

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Sociedad Comercializadora de Productos de Seguridad Industrial Celume y González S.A.

R.U.T.: 99.510.910-7

DIRECCION: Av. Ejercito Libertador N° 740 - Santiago, Chile.

NUMERO DE INSCRIPCION: 801

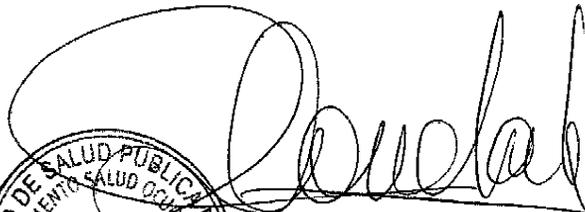
LINEA DE ACTIVIDAD: IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Guantes Protección Eléctrica	NOVAX Clase 00	ARDL Inc.	CEI/IEC 60903: Trabajos en Tensión – Guantes de Material Aislante
	NOVAX Clase 0		
	NOVAX Clase 2		

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

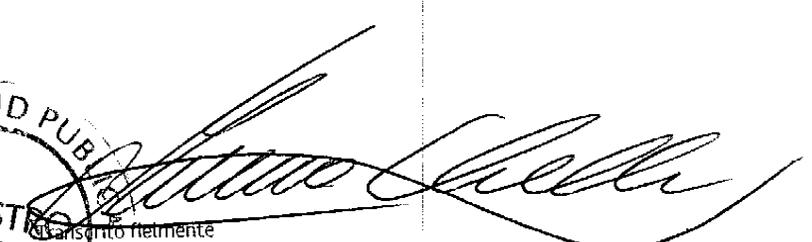


DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.18/12
04.12.12
Ref. 1606/12

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Asesoría Jurídica.
- Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámite.



MINISTERIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
Ministero de Fe